





ORDENANZA NUMERO 6 DE 1931

(MARZO 31)

POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL GENERAL SALVADOR FRANCO

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA.

C O N S I D E R A N D O :

- 1°. Que el año pasado falleció en la ciudad de Panamá el señor General Salvador Franco;
- 2°. Que el desaparecido desempeñó, a través de su vida, eminentes dignidades representativas y de Gobierno, ceñido siempre a la más severa virtud, al patriótico afán y a la sabiduría y el acierto;
- 3°. Que ocupó, con singular prestancia, la Gobernación del Departamento;
- 4°. Que aun como simple ciudadano, en campos de actividad privada, puede su vida destacarse como ejemplo de belleza moral y como espejo de caballeridad, trabajo y patriotismo, y
- 5°. Que compete a los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos prestigiosos para que sirva de viva enseñanza,

O R D E N A :

- 1°. Lamentar la desaparición del insigne servidor público General Salvador Franco, a quien el Departamento debe gratitud, y hacer reconocimiento de sus virtudes públicas y privadas.
- 2°. Un retrato al óleo del General Salvador Franco será colocado en sitio de honor en los salones de la Gobernación.
- 3°. Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ordenanza se considerarán precisamente incluidos en el presupuesto de la vigencia.

Dada en Bogotá, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente, HERNANDO URIBE CUALLA.

El Secretario, ALBERTO VILLARREAL.

Gobernación de Cundinamarca - Bogotá, marzo 31 de 1931.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

(L. S.) JUAN SAMPER SORDO.

El Secretario de Gobierno, JUAN LOZANO Y LOZANO.

El Secretario de Hacienda, BERNARDO PIZANO RESTREPO.

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el año pasado falleció en la ciudad de Panamá el señor General Salvador Franco;
- 2°. Que el desaparecido desempeñó, a través de su vida, eminentes dignidades representativas y de Gobierno, ceñido siempre a la más severa virtud, al patriótico afán y a la sabiduría y el acierto;
- 3°. Que ocupó, con singular prestancia, la Gobernación del Departamento;
- 4°. Que aun como simple ciudadano, en campos de actividad privada, puede su vida destacarse como ejemplo de belleza moral y como espejo de caballeridad, trabajo y patriotismo, y
- 5°. Que compete a los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos prestigiosos para que sirva de viva enseñanza.

ORDENA:

- 1°. Lamentar la desaparición del insigne servidor público General Salvador Franco, a quien el Departamento debe gratitud, y hacer reconocimiento de sus virtudes públicas y privadas.
- 2°. Un retrato al óleo del General Salvador Franco será colocado en sitio de honor en los salones de la Gobernación.
- 3°. Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ordenanza se considerarán precisamente incluidos en el presupuesto de la vigencia.

Dada en Bogotá, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente, HERNANDO URIBE CUALLA.

El Secretario, ALBERTO VILLARREAL.

Gobernación de Cundinamarca - Bogotá, marzo 31 de 1931.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

(L. S.) JUAN SAMPER SORDO.

El Secretario de Gobierno, JUAN LOZANO Y LOZANO.

El Secretario de Hacienda, BERNARDO PIZANO RESTREPO.

El Director de Educación Pública, LEOPOLDO BORDA ROLDAN.